

CÁMARA DE DIPUTADOS	
09 JUN 2004	
SEC. 1	1º 3354 HORA 1311

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc



**DEROGACIÓN DE LA CONCESION DE LA EMPRESA
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA AL
SINDICATO UNION FERROVIARIA y ADECUACIÓN DEL
PROCESO LICITATORIO A LAS REALIDADES DE LAS
ECONOMIAS REGIONALES.**

ARTICULO 1º - Deróguese el Decreto 685/1997, la Resolución 1560/1998 y el Decreto 1037/199.-

ARTICULO 2º - Déjese sin efecto la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas correspondiente a la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA cedido al Sindicato UNION FERROVIARIA, debido a los incumplimientos sistemáticos del Contrato de Concesión.

ARTICULO 3º - Establézcase que el proceso licitatorio para la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, iniciado por el Decreto PEN 24/2004, considere, respete e incluya el Principio Federativo, previniendo la participación de todas las Provincias, usuarias del servicio, en el diseño del pliego o contrato de concesión, asegurando la calidad del servicio y un cronograma de inversiones que contribuya al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales de cada jurisdicción.

ARTICULO 4º - Instrúyese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
Diputada Nacional